



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN N°4482-6-LE15

DECRETO N° 622

DALCAHUE, 03 de marzo de 2015.

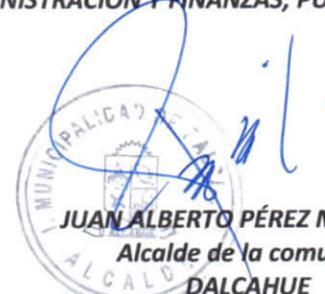
VISTOS: El convenio de suministro firmado con fecha 03/03/2015; el Decreto Exento N°337 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-6-LE15 denominada "**ARRIENDO DE VEHÍCULOS**"; las bases administrativas y formatos de licitación; el Decreto Exento N°561 del 25/02/2015 que adjudica el proceso; la sesión ordinaria N°74 del 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBESE En todos sus puntos el contrato de suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **TRANSPORTES DANIELA ALEJANDRA CULUN MANSILLA EIRL – RUT:** correspondiente a la licitación pública N°4482-6-LE15 denominada "**ARRIENDO DE VEHÍCULOS**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.

**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**"CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO VEHÍCULOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-6-LE15**

PROVEEDOR: TRANSPORTES DANIELA CULUN MANSILLA EIRL- RUT

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 03 días del mes de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ ubicada en calle _____, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, en adelante "La Municipalidad" y **TRANSPORTES DANIELA CULUN MANSILLA - RUT** con domicilio en _____ en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-6-LE15, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**" conforme a Decreto Exento N°337 de fecha 05/02/2015. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a TRANSPORTES DANIELA CULUN MANSILLA EIRL, conforme a Decreto Exento N°561 de fecha 25/02/2015.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-6-LE15 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl. Monto de la Oferta: **\$479.920.-**

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada repuesto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

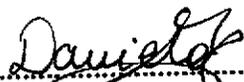
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA ARRIENDO DE VEHÍCULOS"**.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


.....
PROVEEDOR


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE